

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, RELATIVA AL INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de las ofertas económicas y demás documentación que contengan los sobres de las empresas participantes, para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, sin lotes y tramitación ordinaria de la obra: “MEJORAS DE LA RED VIARIA DE LA FASE I DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”, expediente de contratación 02/2019**

Se reúnen, a las 12:00 horas, del día 2 de diciembre de 2019, en el Polígono industrial de Arinaga, en el Salón de Juntas de ECOAGA, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas abajo relacionadas, con motivo del informe técnico remitido y propuesta de adjudicación en relación al procedimiento de contratación de las obras denominadas “MEJORAS DE LA RED VIARIA DE LA FASE I DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”, expediente de contratación 02/2019, por procedimiento abierto simplificado, sin lotes y tramitación ordinaria.

Previamente se ha constituido la Mesa de Contratación, integrada por los siguientes miembros:

- 1º.- El Presidente: Don Juan Acosta González.
- 2º.- El Secretario: Don Francisco Falcón Lozano.
- 3º.- Y los siguientes vocales:

Don Juan Antonio Mederos Rodríguez  
Don Francisco Ortega Pérez

Se encuentra también presente:

El Gerente de Ecoaga

**Punto nº 1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

La Mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión del día 28/11/2019 correspondiente a la sesión apertura del sobre único, examen y calificación.

**Punto nº 2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Una vez remitido el Informe técnico solicitado, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP, de la siguiente manera:

<i>ORDEN ADJUDICACIÓN</i>	<i>EMPRESA LICITADORA</i>	<i>PRECIO OFERTADO (€)</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1º	SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.	208.956,20	100,00
2º	PETRECAN, S.L.	214.814,57	92,47
3º	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	249.000,00	48,53

A la vista de lo expuesto, se procede a realizar propuesta de adjudicación provisional a favor de SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L., previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Requerir a la empresa SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L., propuesta para la adjudicación del referido contrato, mediante comunicación electrónica que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación acreditativa indicada en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todo ello en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación.

### **Punto nº 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Llegado este punto y no existiendo otros puntos a tratar el Presidente da por concluido el acto a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario, redactado Acta que someto a la firma del Presidente; doy fe.

En Arinaga a 2 de diciembre de 2019



Vº Bº EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO